

e instrumentos legales y administrativos vigentes; así como aquéllas encomendadas expresamente por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 55.- La Dirección de Servicios Municipales tendrá a su cargo las atribuciones y facultades siguientes:

I. Atender las necesidades de la ciudadanía, ofreciendo servicios de calidad, coadyuvando a la generación de un ambiente de confianza y certidumbre entre la sociedad y la administración municipal;

II. A través del Departamento de Rastro Municipal:

a) Vigilar que los servicios que proporciona a los usuarios se hagan en condiciones que garanticen la higiene en el sacrificio de animales para consumo humano y transportación de los productos cárnicos;

b) Prestar los servicios de sacrificio de ganado; así como vigilar que distribución de productos cárnicos en Municipio se apegue a los ordenamientos municipales;

c) Llevar a cabo el control y verificación sanitaria de los animales a sacrificar;

d) Proveer del servicio de decomisos e inhabilitación de las canales;

e) Realizar el servicio de inspección sanitaria, y;

f) Decomisar los productos cárnicos no aptos para el consumo humano y esquilmos, inutilizarlos y disponer del destino final;

III. A través del área de Panteones:

a) Supervisar las operaciones, funcionamiento y vigilancia de los panteones municipales, así como de las inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones, pudiendo prestarlo en forma directa o por el conducto de los particulares, de acuerdo a la presente reglamentación;

b) Administrar de manera correcta y oportuna los servicios que presta el cementerio municipal a la población en general, y;

c) Llevar a cabo el registro de inhumaciones y predios ocupados y vacantes.

IV. A través del área de Alumbrado Público:

a) Regular y supervisar todo el sistema de alumbrado público en vialidades y áreas públicas municipales;

b) Administrar la operación y conservación del servicio de alumbrado público, así como mejorar y ampliar la cobertura de dicho servicio;

c) Diseñar y ejecutar programas enfocados al ahorro de energía;

d) Mantener el censo de luminarias en el Municipio, y;

e) Controlar que las cuotas por consumo de energía eléctrica según facturaciones sean acordes a las lecturas de los medidores.

V. A través del área de Limpia:

a) Vigilar y regular el servicio de limpia y recolección de basura, por si o por conducto de terceras personas a través de concesiones o convenios;

b) Establecer, regular y operar el sistema de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de basura;

c) Elaboración de programas para vigilar la limpieza de la ciudad;

d) Elaboración de programas para la administración y control de relleno sanitario y su ejecución, y;

e) Supresión de basureros clandestinos.

VI. A través del área de Plazas y Jardines:

a) Impulsar la creación y realizar la forestación, reforestación, conservación y mantenimiento de los parques y jardines y demás áreas verdes municipales;

b) Diseñar y ejecutar los programas de mantenimiento y conservación de parques, jardines, boulevard y camellones públicos del Municipio con establecimiento de programas de riego, poda, abono y reforestación;

c) Conservar y mantener las fuentes del Municipio;

d) Administrar, mantener y conservar los parques municipales, y;

e) Autorizar las podas y derribos de los árboles que causen riesgos a las y los ciudadanos, a la infraestructura urbana o a los bienes particulares;

VII. A través del área de Imagen Municipal:

a) Desarrollar las actividades destinadas a fortalecer la gestión y buena Imagen Municipal; además, de proporcionar servicios de mantenimiento, y;

b) Apoyar a las áreas municipales que lo requieran en la elaboración de rótulos, trabajos de pintura, de carpintería.

VIII. Ejercer originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo, delegará cualquiera de sus funciones, excepto aquéllas que por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por el titular, y;